



SELLO VARTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA
Y OCHO.

Hecho por dho. D. Ant. Carrillo, Por el tiempo, segun las
 Condiciones, precio, y otras condiciones, y demas circunstancias
 que se han tomado, y como y bien se declara por el referido
 segun el asiento y capitulos con S. Mag. de S. M. de S. M.
 de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
 Redundar en el bien comun de su Rey. y como lo despa
 explicado en este Cartulo y en el de que hace menzion a
 los seis delos, que se de luego a may. abundam.
 siendo S. Mag. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
 por el mismo tiempo para condiciones y otras, segun las
 condiciones y otras de la vendam. de dho. D. Ant.
 Carrillo, recibiendo de su cargo el dho. para que se pda por
 suyo: Jurando como juran en forma de S. M. de S. M. de S. M.
 de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
 que la dho. queri, y toma las dhas. ptes. para, y no,
 para otra persona alguna, y no haues yntervenido, ni ynterviene
 solo, fraude, ni colusion, ni embaxa, y que el dho. de S. M. de S. M.
 no sea ni ayda de persona alguna, ni ayda de persona alguna
 motivo, que vsar del privilegio, por tenion a la veridad comun
 sobre lo qual el dho. D. Ant. Carrillo de quien, o su substituto
 de memoriales, ptes. pedimentos, y otras cosas de dho. D. Ant.